



**RESOLUCIÓN NÚMERO 202350034914 DE 03/05/2023**

Por medio de la cual se ordena el reintegro de un mayor valor pagado

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**

En uso de las facultades legales, y en especial las conferidas por las Leyes 715 de 2001 y 909 de 2004, los Decretos Municipales 0189 de 2004 y 0883 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el Artículo 39 de la Ley 1259 de 2019, numeral 14, es una prohibición de los servidores públicos "... percibir remuneración oficial por servicios no prestados, o por cuantía superior a la legal, o reconocer y cancelar pensiones irregularmente reconocidas, o efectuar avances prohibidos por la ley o los reglamentos".

Que de acuerdo al reporte de la oficina de Nómina de la Secretaría de Educación, a la docente YULISSA PADILLA MONTIEL, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1067931718, le realizaron pagos de lo no debido por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M.L. (\$2.632.150), por concepto de 05 días de salario básico y bonificación mensual de noviembre de 2020; 23 días de salario básico y bonificación mensual y 7 días de vacaciones de diciembre de 2020.

Que mediante oficio con radicado 202130574037 del 22 de diciembre de 2021 y enviado por correo electrónico, se requirió a la señora YULISSA PADILLA MONTIEL, con la finalidad de que realizara los reintegros por mayor valor pagado, sin que a la fecha se haya tenido respuesta.



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

Que es deber de la Secretaría de Educación de Medellín, velar por la protección del patrimonio público, razón por la cual es necesario constituir el título ejecutivo para iniciar el procedimiento de cobro.

Por lo antes expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar a la señora YULISSA PADILLA MONTIEL, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1067931718, reintegrar la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M.L. (\$2.632.150), según detalle relacionado en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Conceder a la señora YULISSA PADILLA MONTIEL, un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, para el pago al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín (Sistema General de Participaciones) del valor total del reintegro indicado en el artículo primero de este acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El reintegro de la suma indicada previamente, deberá realizarse por transferencia electrónica, a la cuenta de ahorros Nro. 400842936 del Banco de Occidente, a nombre del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín con Nit 890905211-1, y una vez efectuado el pago, deberá presentar el soporte de la transacción, al Equipo de Nómina de la Secretaría de Educación de Medellín, ubicada en la calle 44 Nro.51-50 Piso 4º, o enviarlo al correo electrónico [beatriz.salazar@medellin.gov.co](mailto:beatriz.salazar@medellin.gov.co)

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar a la Unidad de Cobro Coactivo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el presente acto administrativo, en caso de incumplimiento del pago ordenado en el plazo estipulado, para que proceda el cobro del mismo, conforme a las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículos 98 y ss.



## Alcaldía de Medellín

Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

ARTÍCULO QUINTO: Enviar a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Secretaría de Gestión Humana del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y a la Contraloría General de la República, el presente acto administrativo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Educación de Medellín, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notifíquese la presente resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**JUAN DAVID AGUDELO RESTREPO**  
SECRETARIO DE DESPACHO

Proyectó: Beatriz Salazar Auxiliar Administrativa	Revisó: Evelin Hoyos Lopez Abogada  Julio Cesar Blandón Tamayo Lider de Nómina	Aprobó: Maria Paulina Bedoya Asesora de Despacho  Ana Marcela Garcia Arboleda Subsecretaria Adm. y Financiero	Aprobó: German de Jesús Sánchez Ortiz Asesor de Despacho
---	---	--	--